

BASES DE CONCURSO
“18 de septiembre pyme”

En Santiago, a 5 de septiembre de 2024, **BANCO SANTANDER CHILE**, RUT N° 97.036.000-K, con domicilio en calle Bandera N° 140, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante el **“BANCO”**; y **FIDELOGIST SPA**, RUT N°77.531.804-K, con domicilio en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva 7070, Mod 14 Quilicura, en adelante indistintamente la **“AGENCIA”**, establecen las siguientes bases del Concurso denominado **“18 de septiembre pyme”**.

PRIMERO: A quiénes se dirige el Concurso

Podrán concursar quienes cumplan los siguientes requisitos copulativos:

1. Ser mayor de 18 años, con cédula de identidad vigente.
2. Ser cliente persona natural con giro o trabajador de una persona jurídica, titular de una cuenta corriente del Segmento Pyme y Negocios.
3. Haber cumplido con la cláusula segunda de las Bases.

Se excluyen del Concurso a los empleados del Banco y de la Agencia, aun cuando cumplan los requisitos descritos en estas bases.

SEGUNDO: Mecánica y vigencia del Concurso

Para participar en el Concurso, se debe:

1. Seguir la cuenta de Instagram de Banco Santander Chile (@santanderchile).
2. Comentar la publicación (Reel) del concurso que el Banco suba a su perfil de Instagram, indicando el nombre que el participante le podría a la fonda de su PYME.

Quedarán descalificados aquellos participantes cuyos comentarios atenten a la moral y las buenas costumbres o, que en general, sean catalogados como discursos de odio.

Todos los comentarios que cumplan con los pasos descritos anteriormente, participarán en el sorteo de 5 Giftcard de \$200.000 pesos chilenos para celebrar este 18.

La vigencia del Concurso será desde el **5 septiembre de 2024**, desde las 00:00 horas al **10 de septiembre de 2024** hasta las 23:59 horas.

La base de clientes que participarán en el sorteo será entregada por el Banco a la Agencia.

TERCERO: Sorteo

El sorteo se realizará el **11 de septiembre de 2024** de forma remota, con registro audiovisual del proceso, sin presencia de un notario. Entre todos quienes cumplan las condiciones se realizará el sorteo través de un sistema electrónico aleatorio (se utilizará random.org) para seleccionar a los ganadores.

Las bases del concurso y los ganadores se publicarán el **5 de septiembre de 2024** y **16 de septiembre de 2024**, respectivamente, en <https://banco.santander.cl/informacion/resultados-de-Concursos>. Adicionalmente, los resultados serán publicados en la cuenta de Instagram del Banco (@santanderchile).

CUARTO: Premios

El premio consistirá en:

- **Una de las cinco (5) Giftcard de \$200.000 pesos chilenos de Cencosud.**
 - Cada Giftcard podrá ser utilizada según los términos y condiciones de uso de Cencosud S.A.

El premio no es transferible ni canjeable en otras especies. La responsabilidad del uso del premio es exclusiva del ganador.

QUINTO: Comunicación al ganador, plazo para reclamar el premio y entrega

Una vez seleccionados los ganadores, estos serán contactados por la Agencia a través de un mensaje directo a la cuenta de Instagram del participante, consultando por la aceptación o rechazo del premio. En caso de aceptar, la Agencia solicitará el RUT y número telefónico del ganador para hacer efectiva la validación del participante como cliente y la posterior coordinación para la entrega del premio. Si el ganador no responde al contacto por mensaje directo o llamado telefónico en 2 días hábiles, se pasará por orden de lista a los suplentes de ganador hasta que uno acepte el premio.

La entrega del premio a cada ganador se realizará en un plazo de **45 días hábiles bancarios siguientes a la comunicación y aceptación por parte del ganador.**

SEXTO: Responsabilidad por el sorteo

Es responsabilidad de la Agencia la realización del sorteo, la determinación de los ganadores y su comunicación.

Se deja expresamente establecido que, de acuerdo al Capítulo 18-13 de la Recopilación de Normas de la Comisión para el Mercado Financiero, la entrega de los bienes o premios y la administración o prestación de servicios no bancarios ofrecidos, son de exclusiva responsabilidad de la Agencia no cabiéndole al Banco intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

Toda duda de interpretación de estas bases será resuelta por la Agencia y el Banco, actuando conjuntamente y con pleno respeto a los derechos de los consumidores.

SÉPTIMO: Obligaciones de los ganadores

El ganador del premio, como condición previa para su entrega, deberá:

- a) Aceptar expresamente estas bases;
- b) Entregar los comprobantes que se le solicite y que acrediten que cumple los requisitos correspondientes; y,

- c) Autorizar al Banco para que utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que el Participante aporte), así como su propia imagen (fotografía o video) y voz, en uno o más medios de comunicación a elección del Banco para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente Concurso y testimonial del ganador. La utilización de los datos, imagen o voz del participante anteriormente descrito no implicará remuneración ni beneficio alguno para el ganador, ya fuere monetaria o en especies.

OCTAVO: Reglas relativas al premio

Una vez asignado, el premio es personal, intransferible e intransmisible. Si por cualquier motivo el ganador se inhabilita temporal o definitivamente, incluido su fallecimiento, éste quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas, de manera que el ganador, desde ya, renuncia a cualquier acción legal en contra de la Agencia y del Banco vinculada a tales hechos.

NOVENO: Pago de impuestos

El impuesto a la renta, así como cualquier otro tributo que se derivare del premio para el ganador, será de su cargo y de su exclusiva responsabilidad, sin que corresponda al Banco ni la Agencia responsabilidad alguna en ello.

DÉCIMO: Desvinculación con respecto a Instagram

Instagram no patrocina, avalan ni administra de modo alguno este concurso, ni está asociado a él. El participante del concurso se desvincula totalmente de Instagram y es consciente de que está proporcionando su información al BANCO y no a Instagram.

DÉCIMO PRIMERO: Modificación de estas bases

Se deja expresa constancia que este Concurso puede ser suspendido, prorrogado y/o modificado en cualquier forma y tiempo, bastando para ello la declaración por escrito de la Agencia y del Banco y resguardando, en cualquier caso, los derechos adquiridos de los consumidores.